



ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA (H) Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA

EL CONVENIENTE:	EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA
NIT.	813.012.320-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDIDSON FERNÁNDEZ , identificado con cédula de ciudadanía 83.229.197 de Rivera (H)
OBJETO:	Convenio de asociación entre el municipio de Rivera Huila y el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Rivera Huila, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento a la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, la Resolución N° 0661 del 24 de junio de 2014 y la resolución 1127 del 26 de julio de 2018 durante la vigencia 2022.
VALOR INICIAL CONVENIO:	El valor del Convenio es la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$320.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: a. Aporte MUNICIPIO DE RIVERA HUILA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00). b. Aporte CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00), representados en Bienes y Servicios.
VALOR DE LA PRESENTE ADICION:	El valor de la presente adición al Convenio es la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$105.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: a. Aporte MUNICIPIO DE RIVERA HUILA: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00). b. Aporte CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00), representados en Bienes y Servicios.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor total acumulado del convenio es la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$425.000.000,00) , distribuidos de la siguiente manera: a. APORTE MUNICIPIO DE RIVERA HUILA: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00). y b. APORTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIVERA HUILA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00) Representados en Bienes y Servicios.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022. El convenio estará vigente por el término de ejecución y hasta su liquidación.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOHN JAIRO YEPES PERDOMO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.229.284 de Rivera (H), quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2020-2023 y posesionado según consta en acta del 11 de



diciembre de 2019 surtida ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Rivera (H), quien en adelante y para lo relativo a este convenio se ha denominado **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **EDIDSON FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.229.197 de Rivera (H), representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT número 813.012.320-3, y personería jurídica reconocida mediante Resolución 0423 de 1999 expedida por la Gobernación del Huila, con domicilio en la Carrera 6 No. 5 – 64, del Municipio de Rivera (H), y quien se ha venido denominando **EL CONVENIENTE**, hemos convenido suscribir el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2022, al convenio de asociación No. 001 del 14 de enero de 2022, suscrito entre las partes, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; **2.** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...) **3.** Que de conformidad con el artículo 311 de la constitución política de Colombia *“Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”* **4.** Que uno de los fines del Municipio como Entidad Territorial, consiste en garantizar el bienestar de la población mediante acciones tendientes a prevenir y/o atender oportunamente las emergencias y desastres que se llegasen a presentar en su Jurisdicción. Por otra parte mediante la Ley 1523 del 2012 se estableció la Política nacional de gestión del riesgo de desastres. Y señala en el artículo 1 que *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”* Y el artículo 14 establece que es deber de los alcaldes *“...la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”*; **5.** Que, El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila, reconocida mediante Resolución N° 0423 de 1999, proferida por la Gobernación del Departamento del Huila, entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común, es una Institución organizada para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012; **6.** Que la mencionada institución bomberil, presta un servicio público esencial a cargo del Estado, de gran importancia en el Municipio de Rivera - Huila, tendiente a la realización de acciones conjuntas como son: la prevención, mitigación, contención, atención, recuperación y control de las diferentes situaciones de emergencias, desastres, y demás calamidades conexas. Esta función la realiza de forma permanente, oportuna, eficiente y eficaz, tratando siempre de salvaguardar las vidas y bienes de los habitantes del Territorio Municipal y donde por acción de solidaridad sean requeridos sus servicios. **7.** Que el Cuerpo De Bomberos Voluntarios del municipio de Rivera, es una organización instituida como entidad, con objetivos de carácter preventivo y de mitigación de los impactos negativos que se derivan de las Emergencias y Desastres; cuya misión consiste en velar



**ALCALDÍA DE
RIVERA**
NIT:89180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaría de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaría de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



por la prevención, protección y salvaguarda de la población, contra riesgos o emergencias que afecten la tranquilidad ciudadana del Municipio de Rivera - Huila. En cuanto a recurso humano, dispone de veinticuatro (24) unidades activas operativas Línea de Fuego, idóneas para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, según los criterios de la Dirección General de Bomberos de Colombia y de la Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos de Colombia; entrenados en Línea de Fuego, Incendios Estructurales, Incendios Vehiculares, Incendios Forestales, Incendios Industriales, Búsqueda y Rescate, Salvamento Acuático, Extracción Vehicular, Rescates con Cuerdas, Atención Pre hospitalaria, Traslado Asistencial Básico, Manejo de Materiales Peligrosos y demás cursos avalados por la Dirección General de Bomberos de Colombia, los cuales acogidos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio, se distribuyen en turnos de 12 horas con siete (07) unidades día y tres (03) unidades noche las 24 horas del día, los cuales aseguran dar respuesta oportuna e inmediata a eventos de cualquier naturaleza que requieran su actuación, con ocasión de la ocurrencia de una Emergencia, también cuenta con un parque automotor acorde a las necesidades del servicio y adicionalmente cuentan con herramientas, elementos, equipos y demás elementos requeridos para la prestación eficiente del servicio público esencial de bomberos, de acuerdo a los requerimientos legales que exige la norma en esta materia, según los parámetros de la NFFPA, en materia de seguridad contra incendios y demás calamidades conexas a cargo de las Instituciones Bomberiles. **8.** Que es de anotar que el Municipio no cuenta y/o no son suficientes los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros; en este caso el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila, quien si cuenta con el equipamiento institucional y recurso humano necesario para asumir la responsabilidad asignada en la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, Resolución 0661 del 24 de Junio de 2014, Resolución N° 1127 del 26 de Julio de 2018 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. **9.** Que en ese orden, se suscribió con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila convenio de asociación No. 001 del 14 de enero de 2022, cuyo objeto refiere "*Convenio de asociación entre el municipio de Rivera Huila y el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Rivera Huila, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento a la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, la Resolución N° 0661 del 24 de junio de 2014 y la resolución 1127 del 26 de julio de 2018 durante la vigencia 2022.*"; con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **10.** Que el Cuerpo de Bomberos ha solicitado la adición en valor del convenio hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.00), acompañada del respectivo plan de inversión, dada la necesidad de apoyar la ejecución de los diferentes procesos que adelantan en relación con la atención oportuna, eficiente y eficaz de las emergencias y desastres que se puedan presentar en el territorio municipal, teniendo en cuenta que la institución bomberil durante lo recorrido de la ejecución del convenio ha tenido que atender diferentes eventos de gran impacto social como es la primera temporada de lluvias del año 2022, la cual ha afectado considerablemente infraestructura vial, habitacional, cultivos agrícolas y pecuarios, entrega de ayuda humanitaria, censo de damnificados por temporada de lluvias, en el Municipio de Rivera - Huila. Igualmente, la realización de inspecciones técnicas a piscinas y estructuras similares de conformidad con la Ley 1209 de 2008, haciéndose necesario adicionar recursos económicos para poder cumplir con el objeto del convenio en mención hasta el vencimiento de su plazo de ejecución. En efecto, se hace necesario tener una contingencia apropiada y acorde a las necesidades de seguridad del Municipio de Rivera - Huila, para dar oportuna respuesta a las eventualidades que se presentan como consecuencia de la Primera Temporada Seca del Año 2022, con presencia de Incendios de la Cobertura Vegetal, que impactan de manera negativa la flora y fauna de la región, en el Territorio Municipal, lo que obliga a aumentar el personal de apoyo, los cuales aseguran dar respuesta oportuna e inmediata a eventos de cualquier



naturaleza que requieran su actuación, con ocasión de la ocurrencia de una Emergencia; así mismo es necesario reforzar la estrategia de socialización de campañas de divulgación en la zona rural y urbana con el fin de prevenir la presencia de Incidentes derivados de este Fenómeno Natural de mayor magnitud, tratando siempre de salvaguardar las vidas y bienes de los habitantes del Territorio Municipal, buscando preservar el medio ambiente, el equilibrio natural y el normal desarrollo de las comunidades urbanas y rurales del Municipio de Rivera – Huila. Igualmente se prevé la llegada de la Segunda Temporada de Lluvias, la cual se estará presentando a partir del mes de octubre del Año 2022, la cual amenaza significativamente el Territorio Nacional, Departamental y Municipal, haciendo propenso la atención de eventos derivados de inundaciones, remoción en masa, avalanchas, avenidas torrenciales, tormentas eléctricas, deslizamientos de tierra, entre otras afectaciones de gran impacto para el Municipio. Adicionalmente la Institución cuenta con un parque automotor para la atención de los diferentes eventos que se presenten, a los cuales se les debe garantizar el mantenimiento y suministro de combustible; por otra parte se hace necesario realizar la intervención locativa de la institución Bomberil, haciéndolas habitables y operativas para la prestación del servicio y preservando la integridad del personal de apoyo de la misma. **11.** Que entre la supervisora del convenio y el Cuerpo de Bomberos se suscribió la respectiva acta de justificación, en la cual se hace constar que "...el Cuerpo de Bomberos viene cumpliendo debidamente el convenio y que con el valor inicial del mismo, así como que de los otros convenios o contratos suscritos y vigentes entre las partes, no es posible atender los conceptos comprendidos en el plan de inversión presentado con la petición de adición." **12.** Que en ese orden, se hace indispensable, a efectos de garantizar el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera Huila a la Administración Municipal, y para dar continuidad a la materialización de la prestación de este servicio esencial, adicionar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2022**, en su valor y forma de pago, contándose con recursos para amparar la ejecución de dichas gestiones; justificándose de ésta forma la necesidad que EL MUNICIPIO desea satisfacer con éste proceso y lo que arroja la procedencia de éste trámite; **13.** Que en estos términos, se convino entre las partes celebrar el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2022 al citado convenio de asociación No. 001 del 14 de enero de 2022, todo ello, conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) tiene por objeto modificar el convenio de asociación No. 001 del 14 de enero de 2022, en lo relativo al valor del convenio, aspecto regulado en la cláusula sexta del mismo; **SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del convenio de asociación No. 001 del 14 de enero de 2022 adicionándolo en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$105.000.000.00), para un valor total acumulado de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$425.000.000.00), distribuidos de la siguiente manera: **a. APORTE MUNICIPIO DE RIVERA HUILA:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000.00). y **b. APORTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIVERA HUILA:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000.00) Representados en Bienes y Servicios. El MUNICIPIO desembolsará su aporte del valor adicional, es decir, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), de la siguiente forma: **a)** un primer desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de su aporte al perfeccionamiento del documento de adición No. 001 de 2022; y **b)** La suma restante en monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00), en la primera semana de mes de noviembre del año 2022; previa presentación de la cuenta de cobro. En todo caso, previo el desembolso de los valores pactados se deberá contar con los respectivos soportes legales, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales como cotizante del mes respectivo que pretende cobrar, el informe de ejecución para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio de Rivera adjuntando los comprobantes de ejecución respectivos. De ser requeridos, durante el plazo de ejecución del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto a la verificación de la información enviada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera Huila y la aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de



ALCALDÍA DE
RIVERA
NIT.891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaria de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaria de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



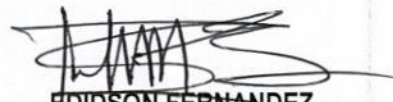
solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición será cubierto por EL MUNICIPIO con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales; Unidad Ejecutora: 1 - Administración central", todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2022000654 del 17 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Rivera - Huila. **CUARTA. GARANTÍAS:** EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento y todos sus amparos en el valor acordado en el presente ADICIONAL, respecto de los riesgos amparados inicialmente en la cláusula novena del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2022. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento de adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del certificado de disponibilidad, el registro presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza de garantía de que trata la cláusula cuarta del presente acuerdo; **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2022 no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. **SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente adicional los siguientes: a) La solicitud de adición presentada por el Cuerpo de Bomberos y b) el acta de justificación suscrita por la Supervisora del Convenio de Asociación No. 001 de 2022 y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA de fecha 17 de agosto de 2022.

Para constancia se firma en Rivera (H), a los 20 días del mes de agosto de 2022.

EL MUNICIPIO


JOHN JAIRÓ YEPES PERDOMO
Alcalde Municipal de Rivera Huila

EL CONVENIENTE


EDIDSON FERNANDEZ
C.C. 83.229.197 de Rivera (H)
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Rivera - Huila

Revisó Vº Bº Sobre Texto Minuta:

ARNULFO ROJAS PASCUAS
Abogado Designado CONASES SAS